

ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

PRUSIA.

BERLIN, 12 de abril. — El sistema municipal de las provincias reunidas á la monarquía en 1815, se mira como una prenda de los sentimientos que animan al gobierno en favor del país. Se ha dejado á los estados de diferentes provincias, que escojan entre la ley de 808 que no ponía ninguna restricción á la capacidad para la elección y la elegibilidad, y la ley restrictiva de 1801. La ciudad de Berlin se ha pronunciado por el antiguo orden de cosas.

Se sabe que las tropas rusas no han recobrado á Georgembourg, como habia anunciado la *Gaceta de Koenigberg*, y que los insurgentes que continúan allí, persiguen de muerte á los que presumen que tienen inteligencia con los rusos. Los empleados rusos que llegan á ser descubiertos son atropellados con la mayor violencia. (*Corresponsal de Hamburgo.*)

PAISES-BAJOS.

BRUSELAS, 20 de abril. — Los periódicos están llenos de ataques contra el gobierno francés, y señaladamente contra M. Sebastiani. — El *Independiente*, papel oficial, insinúa que van á dirigirse instrucciones á M. Lehon para que proteste cerca del gabinete del Palacio Real contra las imputaciones dirigidas contra la asociación belga.

Se lee en el *Correo de los Países-Bajos*: « Anoche ha salido de Bruselas para Londres una diputación de nuestro gobierno con la misión especial de adquirir instrucciones relativas á la candidatura del príncipe de Sajonia Cobourg para el trono de Bélgica. Esta diputación compuesta de cinco miembros del congreso, que han querido prestarse á este encargo, ha tenido antes de partir una larga conferencia con el ministro de negocios extranjeros. — Asegurada nuestra revolución, y jurada la integridad de nuestro territorio por el príncipe de Sajonia Cobourg, no vemos que se presente ninguna dificultad para que sea elegido rey de los belgas. Muchos buenos ciudadanos son de nuestro mismo modo de pensar. » (*Gaceta de Francia.*)

FRANCIA.

PARIS, 21 de abril. — Podemos asegurar que todo lo que se ha dicho de dos días á esta parte sobre la gran batalla del 7 entre rusos y polacos, carece de fundamento. En cuanto á la insurrección de Lituania, un viajero, que llegó ayer de Petersburgo y pasó por Rosienna, ha encontrado el país en la mayor tranquilidad. (*Id.*)

Escriben de Brunswick, fecha 4 de abril: « van á salir para el Rin 1600 hombres. »

Las cartas de Ginebra anuncian que la dieta federal en su sesión del 9, decretó á la pluralidad de 12 votos contra 4 el desarmamento de Suiza. Apenzell, Vaud, Berna y Neuchatel son los cantones que se opusieron á esta providencia. El San Gotardo y el Simplon están ya desguarnecidos de tropas.

Del 22. La *Gaceta de Estado* de Berlin no nos ha llegado hoy; pero las noticias de Polonia de fecha del 7, y las de Berlin del 12, no dicen nada de la victoria que se suponía que habían obtenido el 5 los polacos. Se anuncia solamente que el mariscal Diebitz se hallaba en una posición muy crítica, pues le sería bien difícil reunir los cuerpos de los generales Rüdiger, Toll, Kreutz y Witt. (*Id.*)

Se lee en el *Observador Austriaco* del 13 de abril: « El feld-marschal Geppert ha dado las órdenes para la salida de las tropas austriacas, las cuales, despues de dejar guarnición en Ancona, saldrán de Pesaro por Rimini, Forli, é Imola hasta Bolonia. » (*Id.*)

Se lee en una carta particular de Nápoles de Romanía de 8 de marzo: « No ignoramos el porvenir que está reservado á nuestra desgraciada patria. En vez del gobierno de un Bajá, tenemos el de Capo d'Istria. Segun que vemos entre nosotros marchar y engrandecerse la organización del despotismo, tenemos motivo para quejarnos de la poca diferencia que hay entre la administración otomana, y la que tenemos hoy: menos las injustas confiscaciones y las barbaras esecuciones á que estábamos espuestos con los turcos, se nos prodigan hoy con poca diferencia las mismas persecuciones, y se emplean contra nosotros las perfidias de todo género, que usaban los bajás. Nos hallamos con los pies y las manos ligadas bajo una administración no ménos hipócrita que arbitraria. »

« Petro-bey Mavromichali, que ha sellado nuestra revolución con su propia sangre, y la de sus hijos y sobrinos acaba de ser conducido á una prisión. Este ilustre personaje habia hecho frecuentes representaciones al presidente recordándole que violaba nuestra constitución, y que el pueblo acabaría por cansarse de tal arbitrariedad. Sus consejos no pudieron producir ningun resultado, y resolvió retirarse al país de Maina; pero cuando se marchaba á esta provincia, lo han preso los satélites del presidente. »

« El conde Viaro Capo-d'Istria, hermano del presidente, hombre hipócrita y artificioso, está encargado de formar la causa, co-

mo para dar á conocer que el presidente no quiere entender de ella inmediatamente. (*Id.*) »

— M. O'Connell, miembro católico del parlamento inglés, fué acusado ante los tribunales de Dublin, como jefe de una asociación, que tenia por objeto negar la obediencia á un decreto del lugarteniente de Irlanda, que prohibía la asociación anti-unionista. Los cargos admitidos por el jurado eran catorce, y algunos, de los que tienen por las leyes pena capital; pero el procurador general se ha desentendido de los mas graves, y ha reducido la causa á la naturaleza de un simple debate correccional.

El negocio se ha señalado para el mes de mayo, época en que se presume que ya estará cerrado el parlamento británico; pero hoy los consejos de la corona creen haber descubierto, que el estatuto en virtud del cual ha sido perseguido M. O'Connell habia espirado, y que por consiguiente no se podia hacer ninguna aplicación de él. El tribunal de Dublin debe reunirse pronto, y se cree que este asunto no tendrá ningun resultado. (*Id.*)

CAMARA DE LOS PARES. — Sesión del 18 de abril. — Un mensaje del presidente del consejo al de la cámara anuncia que S. M. asistirá el 20 á cerrar la sesión, y le pide que convide á los pares á hallarse en la sesión real, y á nombrar la diputación que ha de salir á recibir á S. M.

Empieza la discusión sobre el crédito eventual de 100 millones. M. de Montalembert vota contra el proyecto. En su opinion, apenas se estableció el gobierno en 7 de agosto, se debió reclamar la anulacion de los tratados de 1814 y 15, recobrar las antiguas fronteras y dar á la Francia la actitud que le convenia. El ministro de relaciones extrangeras, responde que eso hubiera sido declarar una guerra revolucionaria á toda Europa, cuyos resultados habrian sido definitivamente funestos á Francia; y que la agregacion de la Bélgica, lejos de aumentar las fuerzas del reino, las habria disminuido. « Nuestra fuerza consiste en la homogeneidad de la población. Ya hemos sido dueños de Bélgica: y no debemos olvidar con que ansia solicitó este país en 1814 separarse de Francia. »

El presidente del consejo respondiéndole á M. Rougé, que habló contra el proyecto, dice: « no podemos hacer una petición mas moderada; cuando vemos armadas á Rusia, Prusia y Austria: y cuando la situación de Bélgica es cada día mas amenazadora bajo ciertos aspectos, aunque se debe confiar en la prudencia y vigor de su gobierno. »

El proyecto se aprueba por 108 votos contra 10.

CAMARA DE LOS PARES. — Sesión del 19 de abril. — El orden del día es la discusión sobre la proposición de M. Baude acerca de la dinastía anterior.

El duque Fitz-James pronuncia un largo y elocuente discurso en que prueba que la ley propuesta no es una providencia política, sino un grito de rencor: que es inútil, porque no impedirá los sucesos futuros, que estan en manos de la Providencia, y que escluirán para siempre del trono de Francia la rama mayor de los Borbones, sin necesidad de la ley, ó la restituirán al trono, á pesar de la ley: que es injusta, porque trae consigo indirectamente la confiscación: en fin que es dañosa, porque irritando los ánimos será una tea de discordia entre los partidos. El orador defiende el caracter de Carlos X, vindicándolo de la nota de perjurio. « La última vez que me hizo el honor de admitirme á su presencia (un mes antes de la revolución) me habló mucho del art. 14 de la carta. *La seguridad del estado*, me decía; *todo está en esta palabra*, y mi primera obligación es velar por ella. Y como yo le replicase que no se comprometiera la seguridad de Francia por la retirada del ministerio, me respondió: *los tiros son contra mí: sobre este asunto sé mas que vos. Elija los ministros que eligiere, los ataques contra la corona serán los mismos. ¿Tenia razon? No seré yo quien lo decida. Si se engaño, su error le ha costado la mas bella corona del mundo. Sabia que se conspiraba abiertamente contra él, (y muchos se han jactado de ello despues de la revolución), y se creyó en el derecho de una defensa natural y legítima. Pasando despues á defender la restauración, prueba que las potencias aliadas no pensaban en 1814 en restablecer el trono de los Borbones; que la restauración fué, no el objeto de la invasión, sino un incidente de ella que salvó la Francia y le dió la libertad: que Luis XVIII se opuso en 1811 á la desmembración de Alsacia y Lorena, y á la destrucción de los monumentos de Paris: sobre lo cual escribió á Blücher, que iba á colocarse sobre el puente ya minado, y que allí esperaba su resolución. »*

La discusión fué muy agitada. Al fin la ley se aprobó por 74 votos contra 45. La comisión habia desechado el art. que prohibía el aniversario de 21 de enero, y se adoptó una enmienda del conde de Orglande, que escluí de la disposición general sobre la venta de bienes de los menores, los pertenecientes al duque de Burdeos y á su hermana.

SESION REAL DE LAS CAMARAS — Discurso de S. M. el rey de los franceses. — « Sres. pares, Sres. diputados: Hace ocho meses que en este recinto y en presencia vuestra, acepté el trono á que me llamaba el voto nacional, del cual fuisteis intérpretes, y juré « observar fielmente la carta constitucional con las modificaciones espresadas

en la declaración de 7 de agosto de 1830, gobernar solo por las leyes y según las leyes, hacer que se administre justicia recta y cabal á cada uno según su derecho, y obrar siempre con el único objeto del interés, la felicidad y la gloria del pueblo francés. » Entonces os decía que « conociendo profundamente toda la estension de las obligaciones que me imponía aquel grande acto, tenía seguridad de cumplirlas, y aceptaba con plena convicción de ellas, el pacto de alianza que se me proponía. » Me complazco en repetir estas palabras solemnes que pronuncié el 9 de agosto, porque son á un mismo tiempo la regla invariable de mi conducta, y la expresión de los principios según los cuales aspiro á ser juzgado por Francia y por la posteridad.

« Vuestra sesion se abrió en medio de grandes peligros. La lid terrible en que la nacion acababa de defender sus leyes, derechos y libertades contra una injusta agresion, habia destrozado los muelles del poder, y era necesario asegurar el mantenimiento del orden con el restablecimiento de la autoridad y de la fuerza pública. La Francia se cubrió al instante de guardias nacionales formadas espontaneamente por el celo patriótico de todos los ciudadanos, y organizadas por la autoridad del gobierno. La de Paris volvió á parecer mas bella y numerosa que nunca, y esta admirable institucion nos ofrece á un mismo tiempo los medios de sofocar la anarquía en lo interior, y de rechazar todas las agresiones exteriores contra nuestra independencia. Igualmente se volvió á formar nuestro valiente ejército de línea, que puede ser hoy objeto del orgullo de la Francia. Nunca se ha hecho el alistamiento de nuestros soldados con tanta prontitud y facilidad; y es tal el ardor patriótico que los anima, que apenas alistados bajo las banderas cuyos gloriosos colores recuerdan tantas memorias amadas de la patria, no se les distingue de nuestros veteranos. En ningun tiempo tuvieron las tropas francesas mas orden, disciplina, ni mejor espíritu. Los trabajos de esta grande organizacion no han retardado el cumplimiento de las promesas de la carta. La mayor parte de ellas se han realizado ya por las leyes que habeis votado y yo sancionado. He seguido con solicitud la serie de vuestras importantes tareas, que manifiestan luces, celo y valor, por los cuales será recomendada á la historia la época actual. La Francia no olvidará vuestro ofrecimiento á la patria en el momento del peligro, y siempre conservaré la memoria del auxilio que he hallado en vosotros, cuando las necesidades de la patria me han obligado á reclamarlo. Confío que la sesion próxima continuará y completará vuestra obra, conservándole siempre el carácter del gran suceso de julio, que asegure en lo porvenir por medios legales todas las mejoras que el pais tiene derecho de esperar, y que separe por siempre del destino de Francia una dinastía escluida por la voluntad nacional.

« Después del trastorno que habia sufrido el cuerpo social, era difícil no experimentar alguna nueva crisis, y hemos salido de algunas muy penosas durante vuestra sesion: pero gracias á vuestros constantes esfuerzos reunidos á los míos, á la enérgica decision de los habitantes y al celo infatigable de la guardia nacional y de la tropa de línea, hemos salido de ellos felizmente; y si ha habido algunos desórdenes lastimosos, el asentimiento del pais ha aplaudido por lo ménos las intenciones de la autoridad. La paz interior del reino se ha afirmado gradualmente, y la fuerza del gobierno se ha aumentado, á proporcion que las leyes recobraban su imperio y se consolidaba la seguridad pública. Mi gobierno seguirá con paso firme esta marcha, en la cual le habeis sostenido tan dignamente.

« Mis ministros os han hablado con frecuencia del estado de nuestras relaciones diplomáticas, y habeis conocido las circunstancias que me han obligado á hacer armamentos extraordinarios: habeis conocido, como yo, la necesidad de ellos, y participais de mi deseo sincero de que cese con prontitud. La seguridad que recibo de todas partes de las disposiciones pacíficas de las potencias extranjeras, me dan esperanza de que sus ejércitos y el nuestro podrán reducirse á las proporciones del estado de paz: pero mientras las negociaciones entabladas no hayan adquirido la madurez necesaria para hacer posible aquella reduccion, la actitud de Francia debe ser fuerte, y debemos perseverar en las providencias que hemos tomado para hacerla respetar: porque la paz no es segura sino es honrosa. Nuestro apoyo y el concurso de las grandes potencias de Europa han asegurado la independencia de Belgica y su separacion de Holanda. Sino he condescendido con el voto del pueblo belga, que me ofrecía la corona para mi hijo segundo, fué á causa de los intereses de Francia y de la misma Belgica.

« Si en la ausencia de las cámaras circunstancias imprevistas me obligasen á apelar de nuevo á vuestro patriotismo, lo haría con entera confianza. Siempre ofrecido á mi pais, ningun sacrificio me sería costoso para sostener su honor ó defender su independencia: pero tengo motivos para esperar que la paz se consolidará; y que en vez de tener necesidad de nuevos recursos, veremos que el crédito, la industria y el comercio nos restituyen las prosperidades que el pais queria reconquistar con la libertad, y que la libertad no puede producir sino con el socorro de un gobierno fuerte, generoso y siempre nacional. »

M. Casimiro Perrier leyó despues una ordenanza Rl. que prorrogó las cámaras hasta el 15 de junio: y se concluyó la sesion.

(Como la cámara de diputados no ha tenido tiempo para deliberar sobre las enmiendas de la de los Pares acerca del proyecto de ley de la dinastía anterior, este proyecto queda anulado.)

ESPAÑA.

MADRID, 21 de abril. —SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

S. M. se ha dignado presentar para el Arzobispado de Cuba al Exmo. Sr. Fr. Cirilo Alameda, ex-general de toda la orden de S. Francisco y Consejero de Estado.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado al Sr. Director general de propios con fecha 31 de marzo anterior, la real orden siguiente.

Enterando el Rey nuestro Señor de los oficios que V. I. me ha dirigido en 12 de junio y 14 de agosto últimos, consultando acerca de la inteligencia que debia dar al Real decreto de 18 de marzo del mismo año, sobre admision de efectos de la deuda consolidada en pago de débitos atrasados; se ha servido S. M. declarar: 1.º Que son primeros contribuyentes al ramo de propios los arrendadores que por sí tomaron alguna finca, ganados y otra cualquiera propiedad ó cosa perteneciente á propios, y lo mismo los que por iguales motivos han de satisfacer y deben pensiones ó censos á los mismos propios; y que son asimismo primeros contribuyentes los deudores individuales de alguna contribucion Real municipal que toca á sus personas y bienes: 2.º Que deben admitirse los efectos de la deuda consolidada en pago de los atrasos que adeudan los pueblos hasta fin de 1827, por el valimiento de oficios enagenados de la Corona, pues por este respecto se reputan los Ayuntamientos como primeros contribuyentes: 3.º Que por efectos de la deuda consolidada solo se entienden los vales reales consolidados y los extractos de inscripcion en el Gran Libro, ó sea renta consolidada al cinco por ciento. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes &c. Madrid 31 de marzo de 1831. — Luis Lopez Ballesteros.

En cumplimiento del Real decreto de 24 de mayo de 1830, por el que S. M. se ha servido mandar se celebre en esta corte la tercera exposicion pública de productos de la industria española el día de S. Fernando 30 de mayo del presente año, se avisa á los individuos que bajo cualquier concepto tengan manufacturas que presentar, lo verifiquen en los términos prevenidos en la instrucion mandada observar al efecto, en la intendencia de esta provincia situada en la calle de Alcalá, casa de la Torrecilla, piso bajo, desde la publicacion de este anuncio hasta el 15 del expresado mes de mayo próximo. Madrid 15 de abril de 1831.

CAMBIOS. Londres á tres meses 38 ½ á ¾. — Paris, 16 2. — Cádiz, ¾ á 1 d.º — Sevilla, ½ á ¾ d.º — Málaga, par. — Valencia, ½ á ¾ d.º — Alicante, ¾ d.º — Granada, ¾ á ½ id. — Zaragoza, ½ id. — Santander, 1 h.º — Bilbao ½ id. — Barcelona, á pesos fuertes, par. — Coruña, ¾ d.º — Santiago, 1 id. — Descuento de letras 4 p.º al año.

FONDOS PUBLICOS.

Vales consolidados de 4 p.º á dentro. 29.
Inscripciones del 5 p.º á dinero. 31.
Vales no consolidados. 8 ¾ á 9.
Intereses y deuda sin interés. 4 ¾.

El Exmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa acordó y S. M. se dignó aprobar la publicacion de dos anuncios, invitando por el uno á presentar memorias, modelos ó diseños para dar al alumbrado público la perfeccion posible; y por el otro á mejorar el carro actual de la limpieza diurna; y habiendo resuelto S. E. prorrogar por un mes, que finalizará en 31 de mayo próximo, el término señalado para la presentacion de dichos trabajos, se avisa al público para su inteligencia. Madrid 19 de abril de 1831.

CADIZ, 12 de abril. — El sábado en la noche llegó á esta ciudad el Señor gobernador D. José Manso é inmediatamente tomó posesion del mando. Ha sido recibido con mucho jubilo por el vecindario quien se promete medidas muy acertadas para conservar la tranquilidad general. Va saliendo la antigua guarnicion, y es reemplazada por milicias provinciales.

VARIETADES.

Del principio aristocrático.

La Revista Enciclopédica del mes de enero de este año dice que en Francia ya no es posible la aristocracia. Si esto fuese cierto, sería imposible el gobierno en Francia: porque es imposible gobierno sin aristocracia, y apelamos del que lo niegue á los anales del género humano. Ellos manifiestan que en todos los pueblos, aun los mas republicanos, se ha formado siempre una clase, á la cual ha estado esclusivamente ligado el derecho de gobernar. Esa Atenas, esa Lacedemonia, esas repúblicas griegas, que algunos preconizan como modelos de libertad, contenían la mas cruel é impía de las aristocracias: 20 ó 30 mil ciudadanos gobernaban, y el resto de la poblacion, esclavo y envilecido, estaba privado, no solo de los derechos civiles y políticos, sino tambien de los que confiere la humanidad. El cristianismo destruyó tan cruel desigualdad, con solo proclamar este principio sublime: todos los hombres son hermanos de Jesucristo.

Los bárbaros del norte establecieron en las provincias que conquistaron del imperio romano la aristocracia feudal, que condenaba la mayor parte del pueblo vencido á la servidumbre del terruño. El cristianismo destruyó tambien esta desigualdad 1.º no haciendo distincion de nacimiento ni de pueblo en las dignidades eclesiásticas: 2.º convidando á las naciones del occidente á la conquista del Asia, ocupada por los musulmanes: 3.º presentando en los tribunales de la iglesia el ejemplo de las formas saludables, dictadas por el derecho comun.

Sucedió al feudalismo la nobleza adquirida por las armas: despues la de la toga y del saber: últimamente se ha extendido, y con razon, la esfera de las ilustraciones sociales á los hombres beneméritos de las artes útiles. Mas siempre, hasta la revolucion de Francia de 1789, se reconoció la necesidad de admitir una clase superior con grande intervencion en el gobierno, que le sirviese de auxiliar, proveyéndole de hombres útiles, y de moderadora, impidiéndole que se arrojase á los abismos de la arbitrariedad.

Esta clase superior que se observa en todos los gobiernos, no ha tenido siempre igual forma ni igual espíritu: en unas partes es hereditaria, como en Inglaterra; en otras, electiva como en el gobierno de la iglesia católica. Tal vez patriarcal y esclusiva, como en Ve-

necia y en los primeros siglos de Roma: en otras partes, como en España, abría su seno á todos los méritos y servicios. En Egipto disponian del gobierno los sacerdotes; en China, los letrados; en Tiro, Cartago, y la Holanda moderna, los comerciantes: en los Estados unidos de América, los agricultores. No hay nacion alguna que no tenga ó haya tenido su clase superior, aunque haya numerosas variedades en los títulos para pertenecer á ella, y en los límites que la ley, ó la costumbre ó las circunstancias ponian á su intervencion é influencia, segun el espíritu que ha dominado en cada nacion y en cada siglo.

Aun hay mas. Los demagogos que con el pretexto de establecer entre los hombres la igualdad política, han movido revoluciones sanguinarias, no han hecho mas que substituir una aristocracia á otra. La revolución de Francia de 1789 derribó á la verdad la nobleza hereditaria: pero le substituyó la oligarquía, primero de los oradores de la tribuna, después la de los oradores de los clubs, y en fin, la de los terroristas. A esta sucedió la de los moderados, que crearon el gobierno directorial: y la sociedad no pudo recomponerse hasta que se formó de hecho una aristocracia militar, á la cual dió despues existencia legal el gobierno de Bonaparte. ¿Qué significan esos nombres infandos con que los partidos se designan, persiguen y degüellan en las revoluciones, sino las diferentes aristocracias que se disputan el poder? Los constitucionales, los girondistas, los montañeses de la convencion, ¿qué erant sino los gefes de partido que representaban sistemas diversos de gobierno, y que pugnaban por dominar la sociedad? ¿Qué diferencia encuentra el hombre que sabe ver entre Sila que derrama torrentes de sangre humana para restablecer el dominio de la nobleza en Roma, y Robespierre que hiere una nacion entera con la segur de la libertad? Uno y otro fueron los gefes de un partido dominante en su época. Ciceron, defendiendo á Quinto Ligario, dice que los pompeyanos no tenian otro objeto en la guerra civil sino adquirir el poder que César logró por la victoria. Esta espresion es aplicable á todos los partidos en todas las revoluciones: sea cual fuere la divisa que adopten, nunca se tratará de establecer la libertad política ilimitada, ni el gobierno de las masas: sino de substituir á los gefes que mandan los gefes de otro partido; á la aristocracia hereditaria, otra que tenga título diferente, pero que siempre será aristocracia.

Ni puede ser de otro modo. La igualdad política es imposible, porque es contraria á la naturaleza, que habiendo hecho á los hombres visible y materialmente desiguales, muestra que la intencion del Hacedor no es que tengan todos igual parte en el poder político, que se versa esclusivamente acerca de los intereses visibles y materiales de la sociedad. La igualdad posible entre los hombres es la moral: esto es, todos los hombres son iguales ante Dios, que sin acepcion de personas los juzgará segun sus obras: esta es la igualdad religiosa. Todos los súbditos son iguales ante el gobierno, que á todos debe igual proteccion: igualdad social. Todos los súbditos son iguales ante la ley, que, imagen visible de la justicia divina, á todos debe aplicarse igualmente: esta es la igualdad civil. Pero no todos los ciudadanos pueden tener igual parte en la administracion de la cosa pública: para eso seria preciso que todos fuesen igualmente hábiles y virtuosos.

Supóngase la democracia mas perfecta de todas, compuesta por ejemplo de 100 ciudadanos con una igualdad tan absoluta de derechos, que no pueda determinarse nada en la república sino á la pluralidad. No tardarán muchos días sin que haya en el seno de esta democracia 10 individuos que sean los dueños de las deliberaciones, y se hagan superiores á los demas: he ahí la aristocracia engendrada y nacida del mismo gobierno popular. Esta situacion de cosas de 100 ciudadanos dominados por 10 durará hasta que guerras civiles ó extrangeras, ó grandes y señalados servicios, ó en fin la superioridad del genio ó la fuerza y la perfidia eleven al trono á uno de los 10. He ahí la monarquía naciendo de la aristocracia.

ANUNCIOS.

Economía política aplicada á España, por el Coronel de Infantería D. José Espinosa. Un tomo en 4.º á que se suscribe en todas las Administraciones de Correos del reino, y en Madrid en la librería de Rodríguez, calle de las Carretas, al precio de 20 rs.

Si en cada nueva produccion que sale de las plumas españolas, nos cabe una parte de aquel justo orgullo nacional que deben sentir todos los periodistas de buena fé, es este mucho mayor cuando vemos á un militar distinguido, entregarse á esta clase de estudios serios y profundos por su naturaleza, que parecen tan opuestos á las meditaciones que mas suelen predominar entre los que siguen la carrera de las armas. Lo mas comun entre estos es desvelarse por acumular los medios de destruccion del género humano, y por desgracia son asombrosos los progresos que en este género se han hecho de medio siglo á esta parte. Por lo mismo llama doblemente la atencion el ver á un coronel de ejército ocuparse de escribir la Cartilla agraria que tan bien recibida ha sido del público, y ahora unos tratados de Economía que abrazan no solo los principios generales de esta ciencia, apenas formada, sino tambien la aplicacion de ellos al estado actual de España. Por lo mismo que esta clase de conocimientos son mas necesarios á la generalidad de los hombres, parece que se han empeñado los que escriben sobre ellos en presentarlos bajo unas formas de estilo, á veces árido, á veces casi incomprendible para la mayor parte de los lectores, ya por afectar el lenguaje matemático, que no todos entienden, ya por dar un aire de concision misteriosa á ciertas verdades, que sin ella estarían al alcance de todos los entendimientos. Hecho cargo de estos inconvenientes ha

procurado el Sr. Coronel Espinosa, presentar sus ideas con tal orden y claridad, que las perciban hasta los mas rudos, y sin pretender elevarse á cuestiones tan sublimes como inútiles, dá preceptos faciles de agetutar, porque son facilisimos de comprender. Despues de definir las voces de riqueza, producto, consumo y otras que son generales á los diferentes manantiales del bien estar de los pueblos, se le ve propender en toda su obra á la necesidad de aumentar y restablecer las industrias que con tan buen éxito fueron cultivadas en España, durante el siglo XVI, y recomendar muy especialmente las disposiciones reclamatorias que salieron bajo el reinado del Sr. D. Carlos III. Conocemos la recta intencion del autor, sin embargo de que en este punto nuestro dictámen varie algun tanto del suyo, por que estamos persuadidos á que el poco meditado impulso que se dió durante aquel reinado á lo que se llama nuevas industrias, ocasionó un abandono perjudicial á la produccion y perfeccion de nuestras primeras materias, de que creemos debiera la España acar su principal utilidad. Reservando esta cuestion para cuando nos dejen mas hueco las noticias políticas, nos limitamos por ahora á recomendar muy sinceramente la lectura de esta obra, como una de las que mas honor hacen á nuestros literatos y en particular á los militares. S. M. se ha dignado admitir su dedicatoria y mandar que se imprima á costa de los fondos de Balanza, despues de haber tomado prolijos informes sobre el buen desempeño de tan importantes objetos. Esto solo bastaría para su recomendacion, si el exámen prolijo que de ella hemos hecho, no nos confirmase plenamente en lo bien merecido de esta gracia.

Tratado de los acordes, y modo de acompañar el bajo numerado; traducido del frances por D. José Guelbenzu, y reformada en parte la núme-

Algunos de nuestros lectores dirán que este cuadro está delineado á placer. Nada hay en él de arbitrario sino el número de 100, que hemos elegido para fijar las ideas: todo lo demas es histórico. Los anales de Roma en la historia antigua, y de Florencia en la moderna convierten nuestra suposicion en realidad.

Es imposible, pues, que exista una nacion bien ordenada sin una aristocracia permanente. La razon lo demuestra, por la desigualdad natural que existe entre los hombres; la historia lo confirma no presentando ningun pueblo que no haya tenido su aristocracia: los desórdenes de las revoluciones lo testifican, pues siempre han procedido de la lucha entre la aristocracia que manda y la que aspira á mandar. En fin, la razon de estado que exige que haya cuerpos legales interpuestos entre las pasiones de los hombres gobernantes y las de los hombres gobernados; cuerpos que existen hasta en el gobierno despótico de Turquía, hasta en la democracia de Ginebra, dan una sancion ineluctable á la verdad que hemos proclamado. La igualdad política es la mas desatinada de las utopias, y al mismo tiempo la mas peligrosa bandera que puede tomar la aristocracia gritadora. Una nacion homogénea, sin clases ni distinciones políticas, no puede ser dirigida por un gobierno sea el que fuere, á no ser que sus ciudadanos sean ángeles en virtud y sabiduría, en cuyo caso no hay necesidad de gobierno.

En este artículo no hemos hecho mas que observar un fenómeno histórico, y esplicarlo por las leyes inmutables de la naturaleza en el mundo moral, este es la existencia y la necesidad de la aristocracia en todas las naciones y gobiernos. Reconocida esta necesidad, falta examinar cuál debe ser el título, cuál el espíritu de la aristocracia: pues, como ya hemos visto, no han sido unos mismos en todas partes. Esta cuestion, sumamente ventilada en el día por los publicistas, no puede tener en nuestra opinion, mas que una solucion general, y es la que le ha dado la iglesia cristiana en su administracion gerárquica, *el título primitivo de la superioridad deben ser el mérito, los servicios y las virtudes*. Esta máxima la han aprendido de la iglesia todos los gobiernos modernos de Europa, y la practican. Pero no pueden darse reglas fijas en cuanto á la eleccion y herencia de las atribuciones aristocráticas: porque dependen de la forma del gobierno. Montesquieu ha demostrado hasta la evidencia que en la monarquía debe ser hereditaria la nobleza, y conferida por el rey. Someter la valuacion del mérito y de los servicios á las elecciones populares, es propio de las repúblicas: y así todo gobierno monárquico en que se admitan dichas elecciones, quedará falseado y pervertido.

SAN SEBASTIAN, 29 de abril.

Extracto de un artículo remitido.

Las grandes ventajas que proporcionaria á nuestra nacion el aumento de comunicaciones interiores, en ningun punto se deja conocer mas claramente, que en la carretera que vá desde el puerto de Vigo á Benavente: esta obra ha sido intentada varias veces, y siempre interrumpida por una fatalidad, hallándose en el día casi á los principios. La importancia de este proyecto no se limita á la ciudad de Vigo, que por la singular disposicion de su baía, podría elevarse á la clase de los primeros puertos de Europa; se extiende á toda la Galicia, (con razon llamada la piedra preciosa de la corona de España) y á la que facilitaria la exportacion de sus inmensos productos.

Respecto de la abundancia de estos y de su variedad, basta tener presente, que se gradua en 3½ millones de arrobas de vino el excedente de la sola provincia de Orense, una de las siete de que se compone el reino de Galicia; y que todo él es en general abundantísimo de ganados, castaña, queso, manteca, frutas y lienzo; con una costa que proporciona una mina inagotable y riquísima de toda clase de pescados los mas esquisitos; y con un suelo don-

racion por el mismo, para mayor claridad: obra utilísima á todo profesor de música, y á cuantos se dedican al estudio del acompañamiento y armonía, pero muy particularmente á los maestros de composicion, y organistas. En pocas páginas hallarán los primeros esplicados clara y distintamente todos los acordes recibidos hasta el día, sus inversiones, y uso que se hace de ellos, con los respectivos ejemplos para la mas facil inteligencia; y los segundos encontrarán deshecha y vencida la gran dificultad que por lo comun presentan los acompañamientos por la variedad de numeracion en los bajos, segun la diversidad de ideas de cada compositor: En una palabra, dar un conocimiento en los acordes, el modo de numerarlos con exactitud y precision, y al mismo tiempo con la mayor claridad, es el objeto de esta obrita, y el fruto de la aplicacion y estudio constante de su autor en la multitud de tratados antiguos y modernos sobre la materia. Sus trabajos quedarán compensados, si (como espera) han de servir de tanta utilidad, y provecho á sus profesores.

Se hallará venal en Madrid en la librería de D. Manuel Viana á 16 reales vellon. — Pamplona en la de Erasun y Rada. — Barcelona en la de Piferer. — Zaragoza en la de Monge y Polo. — Bilbao en la de Garcia. — San Sebastian en la de Baroja. — Tolosa en la de Mendizabal.

Aviso al Comercio. — El bergantin español nombrado *Jóven Julian* que acaba de construirse (de porte de 150 toneladas) capitan D. Angel de Acha se despachará un día de estos para Londres desde donde pasará inmediatamente á Hamburgo en donde se pondrá á la carga con destino á esta villa de Bilbao. Sirva de gobierno á los Sres. comerciantes por si gustan aprovechar una ocasion tan á propósito para recibir sus mercaderías. Bilbao á 23 de abril de 1831. — José Selmiel.

de pudieran hacerse grandes plantaciones de naranjos y limoneros, y que produce un aceite capaz de competir con el mejor.

Entre los varios planes de la carretera, que hemos indicado, preferiremos siempre, segun nuestro juicio, el que partiendo en direccion recta, y la mas próxima al centro, pase por Orense, Laza, siguiendo por detras de las plazas de Monterrey y Sanabria, hasta llegar á Benavente; con ramales á Pontevedra, Santiago, Lugo y Monforte. Esta direccion reúne la doble ventaja de ser la mas corta, y la que haria la obra menos costosa.

Pero se preguntará; ¿donde están los recursos?—Basta el interes de la provincia, la industria, constancia y patriotismo de sus naturales; basta que haya quien de principio, quien ponga la primera piedra. Que el público no oiga decir *se piensa hacer*, si no se hace: desde luego ofrecerán todos sus brazos, y sus caudales. Todo el clero que en este reino distribuye cuantiosas limosnas, muy gustoso les dará otra direccion, que á su tiempo refluirá en la prosperidad de aquellos naturales. Los presidarios ¿por qué no se habian de emplear en estas obras? Los particulares acudidos acudirian con auxilios de todas clases; todos los gallegos habian de contribuir en proporcion de sus facultades: el que no pudiera de otra manera, con su trabajo personal en los dias de holgar. La ilustracion y patriotismo del Exmo. Sr. Comisario general de la Santa Cruzada, no negaria á esta obra su proteccion y sus limosnas. ¿Parecen débiles estos recursos? Con ménos se han principiado obras extraordinarias, que son hoy la gloria del poder humano. ¿De qué no es capaz una provincia cuando es impelida por el estímulo poderoso de su interes? El verdadero patriotismo es ingenioso, es siempre rico en sus recursos. La Galicia ha dado grandes pasos en la carrera de su fomento; ¿por que no ha de llegar al último término de su prosperidad? . . . « ¡Gallegos, estimulaos por vuestro bien estar! Es un error creer que el gobierno lo ha de hacer todo! Recursos tenéis; y auxiliados de nuestro sabio gobierno, todo lo conseguireis. El amor de nuestro rey no nos negará nada de cuanto conduzca á la felicidad de sus pueblos. »—J. M. R. y Q.

—Uno de nuestros suscriptores en el extranjero nos incluye un papel en que se indican ciertas ideas sobre el sistema de mayorazgos. Interesado como buen español en el bien de nuestra patria desea que estas indicaciones se inserten en nuestro periódico, por si pueden ser útiles al gobierno, que con tanto teson se ocupa en la mejora de los varios ramos de la legislacion. Las ideas de que hemos hecho referencia se reducen á los artículos siguientes.

1.º Todo mayorazgo, fideicomiso ó vinculacion no siendo de Grande de España que pase de 500,000 rs. de renta, se subdividirá en otro de 200,000 para el hijo segundo ó hija, si en la familia no hubiese mayorazgo de segundos, y en este caso se formará uno de 100,000 para el tercero hijo ó hija.

2.º Todo mayorazgo &c. se declarará de agnacion regular, y si es hija la heredera, el que se case con ella debe tomar su nombre

3.º A falta de hijos todo propietario de mayorazgo &c. podrá elegir su heredero entre sus parientes.

4.º Si se casasen mayorazgo y mayorazga no siendo Grandes ni títulos, luego que resulten dos hijos, se separarán sus vinculaciones, si juntas pasasen de 50,000 rs.

5.º Al poseedor de varios mayorazgos le herederán sus hijos é hijas en ellos por eleccion del mayor al menor baron y de la mayor á la menor hembra, siempre que todas las vinculaciones juntas pasen, en Grandes de España de 1,000,000 rs., en títulos de 500,000 rs., y en Caballeros de 100,000 rs.

6.º Todo mayorazgo &c. que en una ó mas fundaciones no pase de 10,000 rs. de renta se convertirá en bienes libres.

7.º Todo poseedor de bienes vinculados podrá trocarlos sin mas formalidad que justificar lo vendido y lo comprado con citacion del heredero inmediato y forzoso, si fuese mayor de edad, ante las justicias ordinarias, y sin costas de fisco ni de juzgado.

8.º Al fallecimiento de cada poseedor de mayorazgos &c. podrá venderse hasta la tercera parte de sus bienes vinculados para pagar sus deudas si las dejase, y sin fuesen mas, quedarán anuladas.

Nuestro suscriptor, segun nos dice, pudiera haber extendido y esplanado estas ideas, formando un largo discurso; pero ha creido suficientes estas indicaciones, tanto por que pueden reducirse á su contesto las reflexiones que se hagan sobre ellas, como por someterlas á la ilustracion y sabiduria de nuestro gobierno, á quien siendo muy familiares todos los conocimientos que pueden contribuir al fomento y prosperidad de la nacion, sabrá dar á estos artículos la acogida que merezcan. No debemos omitir la siguiente observacion de nuestro suscriptor, que precede á los artículos de su proyecto: nunca serán mas interesantes que en la época actual las mejoras en la administracion: pues conservandó España « la tranquilidad que ahora goza, su prosperidad debe aumentarse en proporcion de lo que menoscaban las suyas otras naciones de Europa por la discordia que las divide. »

D. Rafael Aynat y Sala, del consejo de S. M., su ministro honorario de la Rl. Chancilleria de Granada, y corregidor de esta provincia de Guipuzcoa.

Por el presente hago saber al público que en el juzgado de bienes de difuntos de la sala segunda de la Rl. audiencia de la Isla de Cuba, y ante su Sr. juez general se halla entablado un expediente á consecuencia del fallecimiento de D. Manuel Antonio de Aristizabal, natural que fué del valle de Oyarzun en esta indicada provincia, en el año de mil ochocientos diez y seis en el partido de Sagua la Grande, jurisdiccion de la villa de Sta. Clara en la referida Isla bajo disposicion testamentaria, que otorgó en diez y nueve de mayo del propio año ante D. José Manuel Ruiz teniente del referido partido instituyendo en ella por sus herederos á sus hermanos D. Miguel Ignacio, D.ª Manuela Joaquina, D. José Esteban Gregorio y D.ª Maria Asenciosa de Aristizabal, y que habiéndose procedido por el delegado del enunciado Sr. juez en Villa Clara á la seguridad de los intereses que dejó el citado D. Manuel Antonio Aristizabal, se mandó en auto proveido en Puerto Príncipe en ocho de agosto de mil ochocientos veinte y siete librar como en efecto se libró despachó suplicatorio al Rl. y supremo consejo de Indias para

que se sirviera dictar las providencias convenientes para citar á los expresados hermanos del D. Manuel Antonio: en consecuencia en virtud de la comision, que S. A. me tiene conferida y en cumplimiento de lo que previene he acordado citar, como por el presente cito y hago saber á los ausentes é ignorados herederos y legatorios del testador difunto D. Manuel Antonio, para que dentro del término de seis meses acudan por si personalmente ó por otra vía legitimamente representados y autorizados á dicho juzgado á recibir y cobrar las cantidades que justamente les correspondiere, en conformidad de la disposicion testamentaria de él, ó por cualquier otro concepto, y con las formalidades exigidas por las leyes 6 y 7 tit. 14 lib. 9 de la recopilacion de Indias. Fecho en Tolosa á nueve de abril de mil ochocientos treinta y uno.—Aynat.—Por mandado de S. S. Ignacio José de Lecuona.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

El *Observador Austriaco* en artículo de Viena de fecha del 12 de abril, anuncia con referencia á un parte del baron Geppert, la completa disolucion de los insurgentes mandados por Seresgnani, habiendo desaparecido este mismo, aunque se presume que se habrá embarcado para Marsella. (*Gaceta de Francia*.)

La *Gaceta de Ausburgo* dice: « Hay noticias de Constantinopla de fecha del 26 de marzo. La insurreccion de Albania causaba allí mucha inquietud. El sultan, para atraer á la obediencia al baja de Scutari, le ha escrito una carta, que sin duda producirá tan poco efecto, como la orden dada á los Bosniacos de no oponerse á la reunion de los distritos á la Servia, estipulada en el tratado de Andrinopolis. El sultan ha hecho grandes mudanzas en la administracion superior. El Reis-Effendi habia sido destituido, y reemplazado por Suleiman Nedchib-Effendi. Se han hecho muchas justicias, por consecuencia de haberse descubierto una conspiracion entre las tropas de linea. La escuadra turca está armada, y dispuesta á darse á la vela. Nadie sabe su destino. » (*Id.*)

Cuartel general ruso en Ryki, 6 de abril. « El tiempo se mantiene seco, y los caminos permitirán pronto que se continuen las operaciones militares. Los cuerpos reunidos aquí son, el primero de granaderos, los guardias de Lithuania, el primer cuerpo de ejército, y el tercero de caballeria. Dentro de algunos dias se renovarán con vigor las hostilidades. Al ver las tropas, nadie dirá que han hecho este invierno las marchas mas penosas. En este mismo instante pasa un equipage de puente. Las últimas noticias refieren que el general Dwernicki continua encerrado en Zamosc. (*Id.*)

La *Gaceta de Estado* de Varsovia da noticias del ejército: las del 7 dicen que el cuartel general del generalísimo se habia trasladado á Latowic, y que el enemigo habia retirado sus tropas del Vistula y del Wieprz. Del 8. « Cartas del cuartel general de fecha del 7, dicen que el generalísimo se disponia para acercarse al dia siguiente á donde se hallaba el mariscal Diebitz. — El gran duque Miguel hace algun tiempo que ha situado su cuartel general en Lomza. » Del 10. Algunas personas que llegan del otro lado de Okuniew dicen que anteayer y ayer noche han oido muchos tiros de cañon á distancia de algunas millas. — Llegan correos continuamente del cuartel general, pero no se sabe nada importante, aunque por todas partes se oyen muchos cañonazos. Todos los cuerpos del ejército polaco están en movimiento, y se espera de un momento á otro un acontecimiento decisivo. (*Id.*)

El gobernador de Varsovia recomienda á la guardia nacional, que sin dilacion se provean de armas y municiones, pues la capital podrá ser amenazada por los rusos. — Se dice que el generalísimo ha entrado en Siedlee. (*Id.*)

Escriben de Berlin, fecha 16 de abril, que segun noticias de las fronteras, los rusos han tomado á Polangen, y los insurgentes han sido dispersados completamente. — El burgomaestre ha publicado que ademas de los 4,000 hombres enviados á los paises insurreccionados, llegaban 11,000 de Dunaboug. (*Id.*)

(*Correspondencia particular.*) Bruselas 20 de abril. — Desde que Borremans salió del palacio de Justicia no han cesado los gritos, pidiendo la sangre de un hombre, cuya defensa no se ha oido todavía. El regente invitó esta mañana á los abogados á que fuesen breves. Para conducir esta misma mañana al acusado al tribunal ha sido preciso valerse de la fuerza. Para volverlo á la prision, hubo la ventaja de que el populacho no creia que se concluirían los debates hasta las tres de la tarde: se concluyeron al medio dia, y fué por eso mas fácil la conduccion del acusado: sin embargo fué preciso hacerle mudar de trage, y colocarlo en medio de un batallón de la guardia civica; y todavía una muger que lo conoció desde una ventana, gritó al pueblo, que le robaban su presa: si el acusado no hubiese estado cerca de la cárcel, hubiera sido imposible libertarlo de la suerte mas desgraciada.

La mision de los comisarios belgas enviados á Londres se reduce á ponerse directamente en relacion con el principe de Sajonia Cobourg, saber sus intenciones en caso que le fuese ofrecida la corona de Bélgica, y darle instrucciones acerca del estado interior del pais. (*Correo de los Paises Bajos.*)

Se han dirigido á los habitantes de Bruselas muchas proclamas con motivo de los alborotos ocurridos desde que principió á verse la causa de Borremans.

— La fragata *Jano* ha salido de Brest el 19 de abril, llevánd á su bordo las tropas destinadas á reforzar la guarnicion de la Martinica.

Parece que los cuerpos rusos que se hallaban empeñados con el ejército polaco estaban mandados por los generales Geismar, Rosen, Palhen II y Siewers. Se decia de una insurreccion en Poetzjaw de Wolhinia cerca de la frontera de Austria. — La *Gaceta de Berlin* dice que se han restablecido las comunicaciones con Pestsburgo por Polangen y Memel. (*Gaceta de Francia*.)

BOLSA DE PARIS DEL 23 DE ABRIL.

El cinco por ciento	86 fr. 70 c.	CAMBIOS.—Amsterdan. 57 1/2	
El tres	58 fr. 60 c.	Londres 24 fr. 95 c.	
Acciones	1480.	Madrid 15 fr. 65 c.	
Empréstito Real de España	65.	Bilbao 15 fr. 55 c.	
Renta perpetua	47 1/2.	Consolidados de Londres el 21	79.